



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,
del Sábado 20 de Abril de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 84.

Gobierno Político de la Provincia de Valladolid.—Hallándose en descubierto del pago al Boletín oficial de esta Provincia, hasta fin de Diciembre de 1843, los pueblos que á continuación se expresan, prevengo á los mismos que de no verificarlo en término de diez dias, pasará un Comisionado á su costa para hacerle efectivo. Valladolid 18 de Abril de 1844.—El I. G. P. I., Manuel de Villaverde.

Descubierto.

Partido de Medina.

	Reales.	Mrs.
Bobadilla.	27	
Campillo.	54	
Carpio.	54	
Fuente el Sol.	27	
Fuentelapiedra.	54	
Herreros (Despoblado).	54	
La Seca.	54	
Lomoviejo.	27	
Rodilana.	153	
Rubi de Bracamonte.	40	17
Serrada.	135	
Villaverde.	40	17

Partido de la Mota,

Bamba.	54	
Benafarces.	27	
Bercero.	54	
Casasola de Arion.	54	
Gallegos.	54	
Mota del Marqués.	54	
Pedrosa del Rey.	54	
Pedrosa.	54	
San Cebrian de Mazote.	27	

Terradillo (Despoblado).	54	
Torrecilla de la Abadesa.	54	
Torrecilla de la Torre.	13	17
Urueña.	54	

Partido de Alaejos.

Castronuño.	54	
Cubillas.	54	
Fresno el Viejo.	54	
San Roman de la Hornija.	13	17
Siete Iglesias.	54	
Villafranca.	13	17

Partido de Olmedo.

Aldea de San Miguel.	54	
Aldeamayor.	54	
Ataquines.	54	
La Parrilla.	27	
Portillo.	27	
Ramiro.	54	
Valdestillas.	27	
Ventosa de la Cuesta.	13	17
La Zarza.	27	

Partido de Peñafiel.

Canalejas de Peñafiel.	54	
Padilla de Duero.	54	
Peñafiel.	54	
Pesquera.	54	
Quintanilla de abajo.	54	
Valbuena de Duero.	54	
Valdearcos.	54	

Partido de Rioseco.

Cabreros del Monte.	54	
Morales de Campos.	54	
La Mudarra.	108	

Rioseco.	108
Valdenebro.	54
Villagarcía.	27.

Partido de Valoria.

Encinas.	13	17
Esguevillas.	54	
Quintanilla de Trigueros.	54	
Villabaquerin.	54	

Partido de Valladolid.

Fuensaldaña.	54	
Herrera.	13	17
Traspinedo.	54	

Partido de Villalon.

Castrobol.	54
Gordaliza de la Loma.	27
Mayorga.	108
Melgar de arriba.	27
Oteruelos de Campos.	108
Vega de Rioponce.	54
Villacreces.	27
Villalon.	54

Núm. 85.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura y remitirán con seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Alba de Tormes, la persona de un tal Ramon ó José Sobrino, hijo de Manuel, ambos Gallegos, como reo el primero en cierta causa que de oficio se instruye en aquel Juzgado, á cuyo efecto se expresan las señas del indicado Ramon ó José Sobrino. Valladolid 17 de Abril de 1844. = El Intendente, Gefe político interino, Manuel de Villaverde.

Señas.

Edad de 20 á 21 años, estatura mas que regular, de medianas carnes, color bajo, ojos azules, pelo negro, barba ninguna; viste chaqueta de paño pardo, chaleco de pana negra, pantalon de la clase y color de la chaqueta, faja de estambre encarnada, borceguies largos de cuero negro, y sombrero nuevo de embudo.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Programa de premios que ofrece esta sociedad en cumplimiento de su instituto.

1.º Título de sócio sin cargas y medalla de oro al autor del mejor ensayo de una cartilla sencilla y breve en que con aplicacion al suelo, clima y demas circunstancias especiales de España se reunan las observaciones y conocimientos necesarios para la mejora de las razas de ganado lanar, el refinamiento de sus lanas y demas operaciones prácticas de esta industria pecuaria.

Persuadida la sociedad de la importancia y dificultad de este trabajo, acogerá con aprecio el que mas se acerque á la perfeccion; mas si la obra llenase enteramente su objeto, la sociedad, á quien ha encargado muy particularmente el Gobierno la presentacion de una obra de esta especie, le recomendará eficazmente al autor para que le dispense un premio digno de su munificencia.

2.º Título de sócio sin cargas al que presente el mejor y mas practicable sistema de colonizacion agrícola en España, especialmente en sus provincias meridionales, por medios independientes de los fondos del Estado.

3.º Medalla de oro al autor de la memoria en que se manifiesten con mayor exactitud y claridad los métodos mas á propósito para mejorar la elaboracion y conservacion de los vinos en España, á fin de que adquieran toda la perfeccion de que son capaces.

4.º Uso del escudo de la sociedad al que presente afinado el cobre español en fábrica establecida en España, en términos que iguale al importado del extranjero en ductilidad y demas circunstancias necesarias para emplearle en plancha con destino al gravado en dulce, y para que plateado y dorado pueda dar cada onza un hilo de cuatro mil varas.

5.º Uso del escudo de la sociedad al que mejore en España la construcción de ladrillos, baldosas y tejas, haciendo que sean preferibles á los actuales por su resistencia, limpieza en las formas y comodidad en los precios.

6.º Uso del escudo de la sociedad al que mejor fabrique en España las cuerdas de tripa para guitarra y demas instrumentos músicos en que se emplean, debiendo tener las calidades de resistencia, afinacion, blandura y suavidad que tienen las extranjeras.

7.º Título de sócio sin cargas al autor de la memoria que, dado el caso de adoptarse en España la medida de ofrecer sus puertos francos á todas las naciones (1), demuestre mejor los medios mas seguros, fáciles y suaves que podrian emplearse para reemplazar en el Erario la parte líquida de intereses que pudiera perder en virtud de aquella medida, y para subsanar los demas perjuicios que por ella pudieran irrogarse.

(1) La cuestion de puertos francos ha sido objeto de uno de los premios ofrecidos en el programa del año anterior; y habiendo obtenido el accessit una de las memorias presentadas, ha acordado la sociedad su publicacion, la que empezará en el núm. 5.º del Amigo del pais, correspondiente al 1.º de Mayo próximo.

8.º Título de sócio sin cargas al que demuestre mejor en una memoria si en nuestra situacion presente conviene la supresion de los arbitrios locales y de las aduanas interiores, dejando solamente las de las fronteras; y en el caso afirmativo, qué medios menos perjudiciales á la circulacion libre, menos onerosos para los pueblos y de mas fácil recaudacion podrian subrogarse para compensar al Erario y á las municipalidades la pérdida de ingresos que les irrogaria la ejecucion de este pensamiento.

9.º Título de sócio sin cargas al que mejor demuestre en una memoria qué medios ó sistema de comunicaciones convendrá adoptar en España para facilitar cuanto sea posible el comercio y el movimiento social entre las provincias del interior y con las costas, teniendo en consideracion la topografía y circunstancias especiales de cada provincia de la Península.

Previsiones.

1.ª Las memorias se entregarán en la secretaría de la sociedad, calle del Turco, núm. 9, sin firma; pero con un lema ó señal que se estampará igualmente en el pliego cerrado que contenga el nombre y domicilio del autor. Este pliego nõ será abierto sino en el caso de adjudicarse el premio á la memoria correspondiente, ó con consentimiento del autor, cuando obtenga *accesit* ó mencion honorífica. Los pliegos de las memorias que no obtuviesen ninguna de estas declaraciones quedarán inutilizados.

2.ª Se admitirán las memorias y las muestras de los artefactos que opten á los premios hasta fin de Octubre de este año como término improrogable.

3.ª La sociedad por medio de comisiones que nombrará, y de las pruebas que estime oportunas, se cerciorará de la identidad de los fabricantes y de las circunstancias requeridas en los artefactos que opten á los premios 4.º, 5.º y 6.º

4.ª Los sócios que tomen parte en estas diligencias no comunicarán el nombre de cada uno de los interesados sino con anuencia del mismo.

5.ª La distribucion de estos premios se verificará en sesion pública y solemne cuando la sociedad adjudique los correspondientes á las enseñanzas que tiene á su cargo.

6.ª Antes de dicho acto se publicará el resultado comparativo que hayan merecido á la sociedad los trabajos presentados, expresando el juicio formado sobre cada uno de ellos, designando las memorias por sus lemas.

7.ª Todo autor puede hacer sacar copia de la memoria que haya presentado, comprobando el secretario su conformidad con el original. Para este efecto los no premiados presentarán el resguardo que con el lema de sus respectivas memorias se les haya franqueado por la secretaría al tiempo de la entrega.

8.ª En cualquier ocasion que aun sin invitacion de la sociedad se le presenten memorias, ensayos, inventos ú otros trabajos útiles á la riqueza pública y prosperidad general del pais, los acogerá con aprecio y les dispensará el premio ó demostracion de que los estime dignos.

Madrid 6 de Abril de 1844. — Francisco Hilarion Bravo, secretario.

Don Manuel Gomez Costilla, Juez de primera instancia de Peñafiel.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Tiburcio Manero (a) Pichel, natural de Roa, reo presunto en la causa que se está siguiendo en este Juzgado sobre robo ejecutado en la tarde del día 23 de Agosto del año próximo pasado en la Dehesa de San Bernardo á unos arrieros de Villarcayo, Lequeitio y Bedon, para que se presente en este Juzgado en el término de treinta dias, en donde se le oirá en justicia, y de no verificarlo se le declara contumaz y se seguirá la causa en rebeldia. Peñafiel 17 de Abril de 1844. — Manuel Gomez Costilla.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

En uso de las facultades que me concede el artículo 87 de la Real Instruccion de 9 de Marzo de 1835, he tenido por conveniente nombrar á Don Lucas Rodriguez, Administrador Subalterno del ramo en el Partido de Tordesillas.

Lo que hago saber al público, y especialmente á los Ayuntamientos constitucionales y contribuyentes á Bienes Nacionales de los pueblos de la comprension del referido Partido, para su gobierno. Valladolid 19 de Abril de 1844. — Domingo Gutierrez Calderon.

Empresa del Canal de Castilla. — Direccion Local. — Concluyendo en 15 de Julio de este año la contrata de administracion de las Barcas que estan destinadas al servicio público del Canal, la Empresa ha determinado se saque de nuevo á pública subasta; y al efecto se señala para el remate el dia 19 de Mayo próximo que se verificará en esta Ciudad y casa de las oficinas de la Direccion Local, calle del Salvador, número 1.º, á las once de la mañana, bajo las condiciones que en las mismas se manifestarán desde la fecha. Valladolid 14 de Abril de 1844. — Por ausencia del Señor Director Local, Julian Cambronero.

HISTORIA DE ESPAÑA

desde los tiempos de Don Alfonso el Sabio hasta la mayoría de Doña Isabel II, para servir de continuacion á la que publicaba el escritor francés *Romey*, redactada y anotada con arreglo á la que publicó en inglés Mr. Dunham por Don Antonio Alcalá Galiano, con una reseña de los mas ilustres historiadores españoles por Don Juan Donoso Cortés, y un discurso sobre la Historia de nuestra nacion por Don Francisco Martinez de la Rosa.

Se estaba publicando traducida á nuestra lengua la Historia de España por el Señor Romey; pero como esta última no está concluida, ha quedado parada la traduccion donde hizo punto, abandonando su tarea, el autor original, esto es, al concluir el reinado de Don Alfonso el Sabio.

Aprovechando esta circunstancia la empresa que ha tomado á su cargo publicar en castellano

la Historia de Dunham, y queriendo que los lectores de la de Romey no carezcan de una continuacion de la Historia de España, publicará desde luego la parte que es relativa al tiempo inmediatamente posterior á aquel en donde la Historia de España por Romey queda suspensa.

Peró como el método seguido por Romey y el que sigue Dunham difieren no poco, se ha hecho uso en esta traduccion de la compilacion de Paquis, en la cuál traduciéndose á Dunham se le varía le coordinacion, haciéndola semejante á la que Romey adopta. Sin embargo, el traductor tiene siempre delante el original inglés juntamente con la version francesa, para ir escogiendo del uno y la otra lo que sea mejor y cumpla mas á su propósito y el de la empresa, así como al bien de los lectores.

Los Señores suscritores á la obra de Romey que gusten recibir esta continuacion, podrán hacerlo bajo las condiciones siguientes:

Esta continuacion comenzará en donde mismo dejó suspensa su obra el escritor francés.

Constará de 4 tomos.

Cada entrega costará 3 rs. en Madrid, 4 en las provincias, y contendrá seis pliegos de papel satinado y lustrado de igual forma y calidad al del prospecto, con caracteres nuevos, edicion lujosa, elegante, clara y compacta, de tal manera que encerrará en poco espacio gran cantidad de original, y resultará á un precio extremadamente económico.

Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de Pastor.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Ingresos y distribucion de fondos en el mes de Marzo de 1844.

	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Existencias del mes anterior.....	141,624.. 4	40,016.. 23	181,640.. 27
Recaudado en el presente.	144,285.. 23	558,463.. 6	702,448.. 29
TOTAL.....	285,909.. 27	598,479.. 29	884,089.. 22

DISTRIBUCION.

A la Casa Real.....			
Al Ministerio de Estado.....			
Al de la Gobernacion.....	131,851..28		
Al de Gracia y Justicia.....	730..		
Al de Guerra.....	34,000..		
Al de Marina.....	”		
Por gastos reproductivos de las rentas consignados en Febrero de 1843.....	22,590..44		
Por sueldos de Empleados activos consignados en Diciembre de 1842.....	39,013..30	509,918.. 19	
Por idem de las clases pasivas consignados en Junio de 1842.....	69,302.. 8		
Por gastos de escritorio correspondientes á la consignacion de Febrero de 1843.....	8,504.. 3		
Devoluciones y reintegros.....	32,697..44		
Empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda consignados en.....	”		
Por giros del Tesoro.....	90,568..26		
Por Culto y Clero.....	63,493..17		
Por traslacion de caudales.....	17,169..18		
} 654,204.. 8			
Papel admitido perteneciente al			
Ministerio de la Guerra.....	143,069.. 6		
Id. al de Hacienda.....	31,216..17	144,285.. 23	
} 174,285.. 23			
Existencias.....	141,624.. 4	88,261.. 10	229,885.. 14

Valladolid 8 de Abril de 1844. = El Tesorero, José Fernandez = El Contador, Francisco Gonzalez Alberú. = V.º B.º El Intendente, Manuel de Villaverde.

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 20 de Abril de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO NUM. 1180.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuacion se expresan.

Una heredad de tierras que en Cabreros del Monte perteneció á los Franciscos de Villalpando, tasada en 1,632 rs., y rematada en 5,600.

Una tierra en Villahámete que perteneció á las Monjas de San Pedro de las Dueñas, tasada en 720 rs., y rematada en lo mismo.

Otra id. en Moral de la Reina que perteneció al Convento de Monjas Carmelitas de Toro, tasada 1,366 rs. 17 mrs., y rematada en 2,050.

Una casa en esta Ciudad, calle Imperial, que perteneció al Convento de San Pablo de la misma, señalada con el núm. 9 nuevo y 6 viejo, tasada en 4,216 rs., y rematada en 6,030.

Lo que se anuncia al público en conformidad de lo prevenido por el artículo 38 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 1.º de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO NUM. 1181.

Relacion de las fincas Nacionales que á continuacion se expresan, que á virtud del Real Decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836, y órdenes posteriores, han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y por consiguiente tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus clases, cabidas, situacion y demas circunstancias, es como sigue:

Una heredad de tierras en término de Villalba de la Loma que perteneció al convento de Monjas de San Pedro Mártir de Mayorga, la cual consta de 44

pedazos, que hacen en junto 50 obradas 120 estadales: vale de renta anual 27 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 5,105 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 19,440. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en Villafrechós que perteneció al Convento de Monjas de Corpus Cristi de esta Ciudad; consta de 5 pedazos, que hacen en junto 13 obradas 176 estadales: vale de renta anual 5 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 3,986 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,600. No tiene cargas.

Otra id. en término de Castroponce que perteneció al Monasterio de Monjas Huelgas de esta Ciudad; consta de 15 pedazos, que hacen en junto 21 higuadas, 2 cuartás, 82 estadales: vale de renta anual 6 fanegas de pan mediado; y en venta, segun la tasacion 4,825 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,240. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1849, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Una casa sita en el casco de Tordesillas en la calle del Hospital de Mater Dei, señalada con el núm. 16, que perteneció al Convento de Religiosos Agustinos de esta Ciudad; su figura es la de un paralelogramo rectángulo en el que están comprendidos 1,080 pies de superficie: no produce renta por lo que no ha podido capitalizarse; vale en venta, segun la tasacion pericial 1,000 rs. No consta tenga cargas.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez dias manifiesten si se allanan á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas, en el concepto de que el valor en que quedan rematadas se ha de satisfacer en papel y en 9 plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la cabeza de Partido judicial donde radica la finca. Valladolid 11 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO NUM. 1182.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar el remate de la finca que á continuacion se expresa.

Una casa ruinosa en Medina del Campo y su

calle del Arrabal de Avila, que perteneció á los Premostratenses de la misma, señalada con el núm. 9, tasada en 560 rs., y rematada en 570.

Lo que se anuncia al público en conformidad de lo prevenido por el artículo 38 de la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 16 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de remate en quiebra.

No habiendo satisfecho D. Basilio Herrero y D. Lorenzo Mazariegos, vecinos de Villalon, la primera vigésima parte del valor en que fueron rematadas á su favor las fincas nacionales que á continuacion se expresan, el Sr. Intendente de esta Provincia se ha servido señalar para el remate en quiebra de las mismas, el dia y hora siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico; y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores Subalternos de Bienes Nacionales ó persona que les represente, citacion de los Procuradores Síndicos y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Dia 28 de Abril de una y media á dos menos cuarto. Escribano Herrero.

Una heredad de tierras y una era de trillar mies que en término de Vega de Rioponce pertenecieron á la Fábrica de la Iglesia Parroquial del Salvador de dicho pueblo; consta todo de 51 pedazos, que hacen en junto 92 fanegas y 334 estadales: vale de renta anual 35½ fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 13,553 rs. 17 mrs; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 25,560. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1849, pero el comprador está obligado á respetar los tres primeros años, segun Reales órdenes.

Id. de dos menos cuarto á dos.
El mismo Escribano.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Bustillo de Chaves perteneció á la Cofradía de Animas de dicho pueblo; consta de 18 pedazos, que hacen en junto 50 higuadas y 83 palos: vale de renta anual 12 fanegas 5 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 7,070 rs. 27 mrs; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 8,940. Tiene la carga piadosa de 14 rs. de una misa, y su arriendo vence en 1844.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y horas referidas; en

el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la Instrucción de 15 del mismo. Valladolid 14 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de segundos remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de la finca que á continuacion se expresa, el Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido declarar abierta la subasta hasta el dia y hora que se dirán en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 30 de Abril de once y media á doce.
Escribano Santos.

Una casa con bodega en esta Ciudad y su calle de Zúñiga, señalada con el núm. 12 nuevo y 14 viejo, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma; consta de piso bajo, entresuelo, principal y segundo sin doblar en la primera crujía, y la bodega con paredes de mampostería de 150 pies de superficie, siendo la planta general de este edificio de 2,181 pies, de los cuales 1,971 están edificadas y los 210 restantes al descubierto en un patio enlosado: vale de renta anual 730 rs; y en venta, segun la tasacion pericial 25,460 rs.; y segun capitalizacion formada por la Contaduría 16,425. No consta tenga cargas, y su arriendo vence por meses.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y hora citadas; en el concepto de que la finca de que se trata está declarada de mayor cuantía, y por consiguiente el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer á papel y metálico en cinco plazos iguales de un año cada uno, con arreglo á los artículos 12 de la ley de 2 de Setiembre del año de 1841 y el 5.º de la Instrucción de 15 del mismo; debiendo advertir que en el mismo dia y hora se celebrará el mismo remate en la Villa y Corte de Madrid. Valladolid 12 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comisión especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de terceros remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en primeros ni segundos remates la subasta de las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para otros nuevos, sirviendo de tipo la cantidad menor de tasacion ó capitalizacion, los dias y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante

el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y en las cabezas de Partido donde radican las fincas ante su Juez de primera instancia, asistencia de los Administradores subalternos de Bienes Nacionales ó persona que les represente, citacion de los Procuradores del Común y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Dia 29 de Abril de once á once y media, dos suertes á cuarto de hora cada una. Escribano Santos.

Una heredad de tierras que en término de Alcazarén perteneció á la Iglesia de San Miguel de Iscar; consta de 49 pedazos, que hacen 80 obradas 54 estadales: vale de renta anual 33 fanegas de trigo y 33 fanegas de cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 10,357 rs. 17 mrs., la cual ha sido dividida y se subastará en las dos suertes siguientes:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		RENTA.				Tasacion pericial. <i>Reales vn.</i>
		Obradas.	Estad.s	Trigo.		Cebada.		
				Fanegas.	Celem.s	Fanegas.	Celem.s	
1. ^a	25	41	106	16	6	16	6	5,401.. 17
2. ^a	24	88	148	16	6	16	6	4,956..
2	49	80	54	33	"	33	"	10,537.. 17

No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de once y media á doce menos cuarto.
Escribano Cabrejas.

Otra id. en término de la Zarza que perteneció á la Fábrica de la Iglesia de id.; consta de 13 pedazos, que hacen en junto 12 obradas 71 estadales: vale de renta anual 10 fanegas de pan mediado trigo y cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 2,649 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de doce menos cuarto á doce.
Escribano Santos.

Otra id. y un majuelo que en término de Velascálvaro y del Campo perteneció á la Iglesia de dicho Velascálvaro; constan las tierras de 10 pedazos, que hacen en junto 31 obradas 116 estadales, el majuelo de 3 aranzadas y 150 cepas: vale de renta anual todo 16 fanegas de trigo y 172 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 7,242 rs. y 10 mrs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de doce á doce y cuarto.
Escribano Herrero.

Otra heredad de tierras de pan llevar, dos cañamares, una viña y un huerto que en término de Bocos pertenecieron al Curato de dicho Pueblo; se componen las tierras de 8 obradas y 167 estadales, los dos cañamares hacen 160 estadales, la viña 900 cepas, el huerto tiene algunos árboles frutales: vale todo de renta anual 6 fanegas de morcajo y 120 rs. en dinero; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 6,840 rs. Tienen la carga piadosa de 60 rs. para 15 misas al año, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, segun Reales órdenes.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parágrafos señalados el dia y horas que se citan; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico y en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, con arreglo al art. 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 15 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrilie.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de terceros remates.

No habiéndose presentado licitadores á los remates de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el tercer remate, sirviendo de tipo la cantidad menor de tasacion ó capitalizacion, el dia y hora siguiente, el cual tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador del Comun; y en la cabeza de

Partido donde radica la finca, ante su Juez de primera instancia, asistencia del Administrador subalterno de Bienes nacionales ó persona que le represente, citacion del Procurador Síndico, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 6 de Mayo de doce y media á una y media, cuatro suertes á cuarto de hora cada una.
Escribano Herrero.

Las 4 suertes de seis en que se dividió una heredad de tierras y majuelos que en término de Serrada perteneció al Cabildo Catedral de esta Ciudad, compuestas dichas cuatro suertes de 14 pedazos de viña, que hacen 98 aranzadas 135 cepas: valen de renta anual 250 rs; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 7,500 rs., la cual se subastará en las cuatro suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos	CABIDA.		RENTA. Rs. vn.	Capitalizacion. Rs. vn.
		Aranz.s	Cepas.		
3. ^a	3	23	57	60	1,800
4. ^a	4	23	163	60	1,800
5. ^a	3	24	213	62	1,860
6. ^a	4	27	22	68	2,040
4.	14	98	135	250	7,500

No consta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1846, que respetará el comprador.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados en el dia y hora citada; en el concepto de que la finca de que se trata está declarada de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que quede rematada y adjudica-

da se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales, de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en la Cabeza de Partido donde radique la finca, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la Instruccion de 15 del mismo. Valladolid 16 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabril.